



Dilig. de Cortes

En la Villa de Calatayud a veinte y cinco de  
 Marzo de mil ochocientos treinta y ocho. Vista y  
 en las Valas conintorales en virtud de bando  
 cmo anterior, y tenac hecho con la fampama del  
 según costumbre by D. Juan D. y Barques  
 Alcalde S. Com. D. D. Sebastian Simón. D.  
 Leguado, D. Ant. Pochas, D. Farly e Içayra, D.  
 Ant. Casp. D. Sines Cayg. Regidores, y D. Juan  
 Luellan Por Jndio Jndicio del Ayuntamiento  
 Com. D. ocello, a efectos de celebrar by fines Cortes  
 que deviene la ley de ensolar y g. con arreglo  
 am deultanas llenar el suso o de hombre  
 quese aique a esta por la d. ma. D. Justae.  
 Por. c. ul. a actual quinta de quarenta mil  
 hombre, adis princio ad la ad leyendo a  
 gresencia de los interesados concurren el favor  
 quinta de esta ley, y labita de los mozoj congre  
 dido en la edad de diez y ocho y diez y nueve años  
 escribiendose sus nombres en papeletas iguales

